

CÓMO PRESENTAR UNA APELACIÓN

En general, puede apelar una acción que tome la Junta de Impuestos de Franquicia (Franchise Tax Board, FTB) sobre una Notificación de acción o solicitud de devolución de un asunto de impuestos sobre la renta, o una decisión que emita la Oficina de Apelaciones del Departamento de Administración de Impuestos y Tasas de California (California Department of Tax and Fee Administration, CDTFA) sobre un asunto de impuestos comerciales. Si presenta una reclamación o una solicitud de devolución ante la FTB, la FTB concluirá su decisión sobre la reclamación emitiendo una Notificación de acción (Notice of Action, NOA). En el caso del CDTFA, emitirá una decisión para resolver una petición de redeterminación o una solicitud de devolución. Si no está de acuerdo con la NOA de la FTB o con la decisión del CDTFA, puede presentar una apelación ante la Oficina de Apelaciones de Impuestos (Office of Tax Appeals, OTA). También puede apelar una solicitud de devolución, una solicitud de reducción de intereses o una solicitud de exención para el cónyuge inocente sobre la que la FTB no haya tomado acción durante seis meses o más.

Por lo general, debe esperar a que se emita la NOA o la decisión para poder presentar una apelación ante la OTA. Una vez que se haya emitido la NOA o la decisión, dispondrá de un plazo limitado para presentar una apelación. En la mayoría de los casos, la apelación ante la OTA debe presentarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el CDTFA emita una decisión, en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que la FTB emita la NOA sobre una reclamación, o en un plazo de 90 días a partir de la fecha en que la FTB deniegue una solicitud de devolución. Si no apela ante la OTA antes de la fecha límite, perderá su derecho a presentar una apelación ante la OTA.

Además, si la FTB no toma acción sobre una solicitud de devolución, una solicitud de reducción de intereses o una solicitud de exención para el cónyuge inocente presentada por un contribuyente en el plazo de seis meses, puede presentar una apelación ante la OTA en cualquier momento antes de que la FTB tome acción sobre la solicitud de devolución.

Para presentar una apelación, visite el Portal de la Oficina de Apelaciones de Impuestos (Office of Tax Appeals Portal, OTAP) o llene el Formulario L-01 de la OTA. Asegúrese de explicar la base de su apelación. No es necesario que su apelación utilice terminología jurídica formal, puede presentarse en forma de carta utilizando un lenguaje informal.

Si decide no utilizar el Formulario L-01 de la OTA, asegúrese de incluir la siguiente información para su apelación.

Para presentar una apelación a una acción de la FTB, incluya lo siguiente:

- *Nombre.*
- *Número de Seguro Social (Social Security Number, SSN) o número de identificación del contribuyente (Taxpayer Identification Number, TIN).*
- *Dirección y número de teléfono (el suyo y el de su representante, si corresponde).*
- *Direcciones de correo electrónico (la suya y la de su representante, si corresponde).*
- *Una copia de la notificación que se apela. En los casos en los que la FTB no haya tomado acción en relación con una solicitud de reembolso, una solicitud de exención para el cónyuge inocente (cuando un declarante conjunto solicita la exención de una obligación tributaria) o una solicitud de reducción de intereses, debe proporcionar una copia de la solicitud, petición o resolución.*
- *Años fiscales en cuestión.*

- *Hechos y razones específicas de su postura, incluidas las autoridades legales.*
- *Monto en cuestión o una estimación, si se conoce.*
- *Cualquier parte concedida del monto.*
- *Firma (la suya y la de su representante, si corresponde)*

Para presentar una apelación a una acción del CDTFA:

- *Nombre.*
- *Dirección y número de teléfono (el suyo y el de su representante, si corresponde).*
- *Direcciones de correo electrónico (la suya y la de su representante, si corresponde).*
- *Número de identificación del caso y número de cuenta del CDTFA.*
- *Hechos y razones específicas de su postura, incluidas las autoridades legales.*
- *Monto en cuestión o una estimación, si se conoce.*
- *Cualquier parte concedida del monto.*
- *Fecha de la decisión de la Oficina de Apelaciones del CDTFA.*
- *Copia de la decisión de la Oficina de Apelaciones del CDTFA.*
- *Firma (la suya y la de su representante, si corresponde)*

Si la OTA determina que no se ha proporcionado suficiente información en la solicitud de apelación, le otorgará 30 días para que proporcione la información que haga falta. La OTA solo tendrá en cuenta la documentación que se presente durante este proceso.

Presente su apelación utilizando los siguientes métodos:

En línea:

OTAP (Portal de la Oficina de Apelaciones de Impuestos): visite appeal.ota.ca.gov para presentar su apelación de forma electrónica. El OTAP permite una comunicación segura entre los contribuyentes, sus representantes y las agencias tributarias.

Por correo postal:

State of California Office of Tax Appeals
P.O. Box 989880
West Sacramento, CA 95798-9880

Número de fax: (916) 492-2089

Guarde copias de todos los documentos que presente, incluido el comprobante de confirmación de envío por correo postal o fax.

La OTA enviará un acuse de recibo por escrito una vez que reciba su apelación. Este acuse de recibo no confirma la validez de su apelación.

Contacto y asistencia:

- **Defensor del pueblo:** *para obtener recursos o información, comuníquese con el defensor del pueblo de la OTA en info@ota.ca.gov o al (916) 206-4355. El personal de la OTA no puede proporcionar asesoramiento legal; sin embargo, puede remitirle a recursos legales si necesita ayuda que no esté relacionada con cuestiones de procedimiento.*
- **OTAP:** *utilice el OTAP para revisar el estado de su apelación y comunicarse con su analista asignado.*